





Ministerio de Educación y Deportes  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado



CLAUSTRO GRADUADO:           Cinco (5) Titulares  
   Cinco (5) Suplentes

CLAUSTRO ESTUDIANTIL:       Cinco (5) Titulares  
   Cinco (5) Suplentes

CLAUSTRO NO DOCENTE:       Cinco (5) Titulares  
   Cinco (5) Suplentes

### **1. b.- Detalle de Claustros y Fecha del Acto Electoral:**

Conforme lo indica el Artículo 22º de la Ordenanza Nº 1355 "Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional", la elección se llevará a cabo durante UN (1) día hábil por Claustro, con apertura a las 10:00 horas y cierre a las 22:00 horas. Los Comicios deberán estar abiertos en un lapso comprendido entre 6 y 12 horas dentro del horario mencionado, según el siguiente detalle:

#### **Día 22 de Junio de 2016:**

CLAUSTROS: GRADUADO Y NO DOCENTE

#### **Día 23 de Junio de 2016:**

CLAUSTROS: DOCENTE Y ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 2º.- Establecer el cronograma que se agrega como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El Consejo Superior actualizará la constitución de la Junta Electoral Central, conforme lo indicado en la Ordenanza Nº 1355 "Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional". La misma estará compuesta de la siguiente manera:

#### **Docentes**



Titular: PILA, Pablo.

Suplente: HEYACA, Norberto.

### **Graduados**

Titular: RECIO ANTON, Gustavo.

Suplente: GIMENEZ, Darío Alberto.

### **Estudiantes**

Titular: BORQUES, Hugo.

Suplente: FLEITAS, Johanna Daniela.

### **No Docentes**

Titular: FORNASIER, Gastón.

Suplente: RANCAÑO, Martín.

ARTÍCULO 4º.- La Junta Electoral Central funcionará en la sede del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 5º.- A los fines de las convocatorias en las Unidades Académicas, los señores Decanos adaptarán los cronogramas electorales, considerando como fechas de elección de claustros los días 22 y 23 de Junio de 2016, según detalle del Artículo 1.b. precedente.

ARTÍCULO 6º.- Exhibir en todas la Unidades Académicas y Rectorado las disposiciones generales que reglamenten el proceso eleccionario.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que dentro de DIEZ (10) días de recibida la presente convocatoria a elecciones nacionales, los señores Decanos deberán dictar una Resolución complementaria convocando a elecciones locales.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



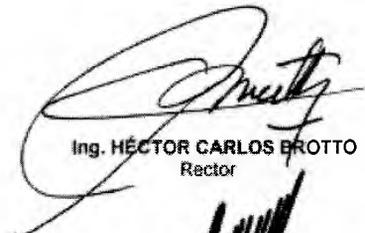
Resolución complementaria convocando a elecciones locales.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar la presente convocatoria a Elecciones Nacionales al Consejo Superior, Unidades Académicas, Agrupaciones Gremiales y Comunidad Universitaria en su conjunto.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 270/2016.

U. T. N.
saa



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
Rector



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior

**REGISTRADO**

2/4  
  
**PABLO A. KUJEL**  
 JEFE DE DIVISION - APOYO CONSEJO SUPERIOR

T R Á M I T E S	M E S E S																															
	MARZO							ABRIL							M A Y O							J U N I O										
	Días							Días							Días							Días										
<b>CONVOCATORIA</b>																																
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA																																
PLAZO INICIO PUBLI. RES. CONVOC.																																
PUBLICIDAD																																
<b>PADRONES</b>																																
EXIBICIÓN																																
OBSERVACIONES - TRATAMIENTO - OFICIALIZACIÓN																																
IMPUGNACIONES																																
TRATAMIENTO DE LAS IMPUGNACIONES DEFINITIVOS																																
<b>LISTAS</b>																																
PRESENTACIÓN																																
OFICIALIZACIÓN																																
EXHIBICIÓN E IMPUGNACIONES																																
TRATAMIENTO DE LAS IMPUGNACIONES DEFINITIVAS																																
<b>PROCESO ELECTORAL</b>																																
NACIONAL																																
LOCAL																																

S U A R F U O